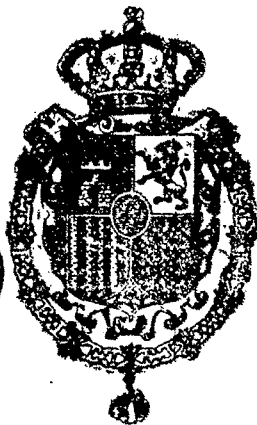


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comisaría de guerra de transportes de la plaza de Cádiz, para que contrate directamente con Don Antonio Millán el transporte desde la plaza expresada á la de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), de doce mil doscientos kilogramos de pólvora negra de una canal, por la cantidad de mil novecientas cuarenta y cinco pesetas, noventa céntimos, con cargo al capítulo octavo, artículo único del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á veintisiete de diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Augusto López y Cepeda, Gobernador militar de Segovia, al comandante de Artillería D. Rafael de la Revilla y Cifré, destinado actualmente en la fábrica de Oviedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del general de brigada D. Vicente López Puigcerver, Jefe de Sección de este Ministerio, al comandante de Estado Mayor D. José Botín y López, que tiene su actual destino en la tercera brigada de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE INFANTERÍA

##### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de septiembre último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Pavía núm. 48, D. José Dorronsoro Roldán, en súplica de mejora de puesto en la escala de su clase, y teniendo en cuenta que el interesado se halla colocado en el puesto que por su antigüedad le corresponde y que ésta le fué adjudicada con sujeción á lo dispuesto en las reales órdenes de 12 de agosto de 1896 (C. L. núm. 185), 4 de julio de 1898 (C. L. núm. 234) y 15 de febrero de 1899 (C. L. número 30), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del solicitante por carecer de derecho á lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Caballería del regimiento Dragones de Santiago D. **Arcadio Ramírez González**, pase destinado al de Lanceros de Villaviciosa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo y cuarto Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales de Caballería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. **Guillermo Núñez de Prado** y termina con D. **Jerónimo de Tena Polanco**, queden afectos para el percibo de sus haberes á los depósitos de reserva que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita***Comandante**

D. Guillermo Núñez de Prado, ascendido, del primer depósito de reserva, al mismo depósito.

**Capitán**

D. Fernando Segarra March, ascendido, del sexto depósito de reserva, al mismo depósito.

**Primer teniente**

D. Jerónimo de Tena Polanco, ascendido, del segundo depósito de reserva, al mismo depósito.

Madrid 27 de diciembre de 1905.

LUQUE

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes coroneles y primer teniente de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. **Luis Ferrer y Ferrer** y termina con don **Enrique Montesinos Checa**, pasen á servir el destino que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, tercero y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

*Relación que se cita.***Tenientes coroneles**

D. Luis Ferrer y Ferrer, de la Comandancia general de Artillería del sexto Cuerpo de ejército, á la Comandancia de Artillería de Menorca.

» Ramón Rexach y Medina, de la Comandancia de Menorca, á la Comandancia general de Artillería del sexto Cuerpo de ejército.

» José Francés y Roselló, excedente en la primera región, al Taller de precisión, laboratorio y Centro electro-técnico de Artillería.

**Primer teniente**

D. Enrique Montesinos Checa, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, al 11.º regimiento montado.

Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar al primer regimiento montado, en vacante que de su empleo existe, al capitán de Artillería, excedente en esa región, D. **Manuel Badía Fernández**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

## INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 2 del actual, desempeñadas desde abril á septiembre últimos, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con don **Juan Pallardó Bonet** y concluye con D. **José Alvarez de Lara**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relacion que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del pagamento o real orden en que esten comprendidos...	PUNTO		Comisión confiada	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE ABRIL DE 1905														
Comand.ª G.ª Civil Cuenca..	1.º teniente.	D. Juan Pallardó Bonet.....	10	Cuenca.....	Priego.....	Encargarse accidentalmente de la línea.....	17	abril..	1905	20	abril..	1905	4	
MES DE MAYO														
Idem.....	1.º teniente.	D. Juan Pallardó Bonet.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	mayo.	1905	13	mayo.	1905	4	
MES DE JULIO														
Comand.ª Art.ª Cartagena...	M.º armero..	D. Julio Aguirre Rodríguez ...	16	Cartagena...	Mahón.....	Asistir á los ensayos de un aparato de su invención...	8	julio..	1905	>	>	>	24	Continúa.
MES DE AGOSTO														
Idem.....	M.º armero..	D. Julio Aguirre Rodríguez ...	16	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.º	agosto	1905	9	agosto	1905	9	
Reg. Inf.ª de Vizcaya.....	1.º teniente.	> Manuel Hernández Arteaga.	24	Valencia....	Alicante.....	Cobrar libramientos.....	31	idem.	1905	>	>	>	1	Continúa.
Zona de Castellón.....	Capitán.....	> Lorenzo Rojas Sanz.....	24	Vinaroz....	Castellón.....	Conducir caudales.....	31	idem.	1905	>	>	>	1	Idem.
MES DE SEPTIEMBRE														
Secretario de causas.....	Otro.....	D. José Gandía Ibarzábal.....	10 y 11	Valencia....	Gandía.....	Juez instructor.....	1.º	septbre	1905	2	septbre	1905	2	
Reg. Inf.ª Princesa.....	Soldado.....	Germán Chavarría Barbero.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	1.º	idem.	1905	2	idem.	1905	2	
Comand.ª Ings. Cartagena..	Comandante.	D. Rafael Melendreras Lorente	10 y 11	Cartagena...	Albacete, Lorca, Murcia y Archena.....	Pasar la revista semestral de edificios militares.....	25	idem.	1905	30	idem.	1905	6	
Idem.....	Capitán.....	> José Navarro Sánchez.....	10 y 11	Alicante....	Alco y.....	Idem.....	25	idem.	1905	28	idem.	1905	4	
Idem.....	M.º obras...	> Francisco Huelgas Casanova	10 y 11	Cartagena...	Arç'ena.....	Ejecutar obras de entretenimiento.....	3	idem.	1905	4	idem.	1905	2	
Reg. Inf.ª Vizcaya.....	1.º teniente.	> Manuel Hernández Arteaga.	24	Valencia....	Alicante.....	Cobrar libramientos.....	1.º	idem.	1905	6	idem.	1905	6	
Zona de Játiva.....	2.º teniente.	> Vicente Esteve Armengol..	24	Játiva.....	Valencia....	Idem.....	26	idem.	1905	29	idem.	1905	4	
Comand.ª G.ª Civil Alicante.	1.º teniente.	> Manuel Rodríguez Jiménez.	10	Crevillente.	Alicante.....	Juez instructor.....	23	idem.	1905	30	idem.	1905	8	
Idem.....	Otro.....	> Francisco Beltrán Sabater..	10	Pego.....	Javea.....	Idem.....	24	idem.	1905	30	idem.	1905	7	
Idem.....	Cabo.....	Francisco Ripoll Ferrer.....	22	Orba.....	Idem.....	Secretario.....	24	idem.	1905	30	idem.	1905	7	
	Comisario 2.ª	D. Juan Martorell Suñer.....	10 y 11	Alicante....	Alcoy.....		5	idem.	1905	7	idem.	1905	3	
	Oficial 2.º	> José Soler Esteve.....	10 y 11	Valencia....	Idem.....		5	idem.	1905	7	idem.	1905	3	
	Otro.....	> Emilio García Flores.....	10 y 11	Idem.....	Cuenca.....		9	idem.	1905	12	idem.	1905	4	
	Otro 3.º	> José Rodrigo Pérez.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....		9	idem.	1905	12	idem.	1905	4	
Admón. Militar.....	Otro 2.º	> Juan Vilar Hernández.....	10 y 11	Idem.....	Castellón.....	Formar tribunales de subasta	12	idem.	1905	14	idem.	1905	3	
	Otro 3.º	> Ricardo Sanz Adelantado...	10 y 11	Idem.....	Idem.....		12	idem.	1905	14	idem.	1905	3	
	Otro.....	> José Rodrigo Pérez.....	10 y 11	Idem.....	Alicante....		23	idem.	1905	30	idem.	1905	8	
	Otro 2.º	> José Pradells Pedraza.....	10 y 11	Idem.....	Morella.....		26	idem.	1905	30	idem.	1905	5	
	Otro 3.º	> Pedro Grajera Benito.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....		26	idem.	1905	30	idem.	1905	5	
Jurídico Militar.....	Comisario 2.ª	> Salvador Madrugal Meseguer	10 y 11	Castellón..	Idem.....		26	idem.	1905	29	idem.	1905	4	
	T. auditor 3.ª	> Pedro Topete Urrutia.....	10 y 11	Valencia....	Alicante y Cartagena.....	Fiscal de tres consejos guerra	11	idem.	1905	16	idem.	1905	6	
Caja recluta Hellín.....	Capitán.....	> Carlos Perier Megías.....	24	Hellín.....	Albacete.....	Conducir caudales.....	1.º	idem.	1905	3	idem.	1905	3	
Zona Castellón.....	Otro.....	> Lorenzo Rojas Sanz.....	24	Vinaroz....	Castellón.....	Idem.....	1.º	idem.	1905	1.º	idem.	1905	1	
	Otro.....	> Víctor Benedicto Beltrán..	10 y 11	Tarancón..	Cuenca.....		1.º	idem.	1905	3	idem.	1905	3	
	Otro.....	> Julián García Aldamar.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....		1.º	idem.	1905	3	idem.	1905	3	
Idem Cuenca.....	Otro.....	> José Armiñán Pérez.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Vocales de un consejo guerra	1.º	idem.	1905	3	idem.	1905	3	
	Otro.....	> Laureano Estrada Blanco.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....		1.º	idem.	1905	3	idem.	1905	3	
	Otro.....	> José Alvarez de Lara.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....		1.º	idem.	1905	3	idem.	1905	3	

D. O. Núm. 265

28 diciembre 1905

779

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de noviembre próximo pasado, desempeñadas en octubre anterior por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comprende á **D. Valeriano Villanueva Rodríguez** y **D. Francisco Mares Armengol**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Jurídico Militar	Teniente auditor de 1. <sup>a</sup>	D. Valeriano Villanueva Rodríguez	10 y 11	Coruña	Betanzos	Asistir como fiscal ó con consejo de guerra	19	ochre.	1905	21	ochre.	1905	3	
	Idem de 2. <sup>a</sup>	» Francisco Mares Armengol	10 y 11	Idem	Lugo	Idem como asesor á un idem	3	idem.	1905	5	idem.	1905	3	
		El mismo			Santiago	Idem	18	idem.	1905	22	idem.	1905	5	
		El mismo			Vigo	Idem como fiscal á un idem	25	idem.	1905	28	idem.	1905	4	

Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 11 del actual, desempeñadas en octubre y noviembre últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Emilio Civera Ramón** y concluye con **D. Luis Villalba Marquinez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.



Relacion que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
<b>MES DE OCTUBRE</b>														
5.º mixto de Ingenieros	Capitán	D. Emilio Civera Ramón	R. O. 6 y 23	S. Sebastián.	Madrid	En maniobras y ejercicios generales verificados en el primer Cuerpo	18	octbre.	1905	27	octbre.	1905	10	
Idem	1.º teniente	» Felipe Porta é Isa	septiembre 1905											
Idem	Otro	» Juan Guasch y Muñoz	1905											
Administración Militar	Comisario 1.º	» Julián Verafajardo Dalmarzo	10 y 11	Vitoria	San Sebastián	Formalizar una escritura de contratación del servicio de subsistencias en Irún	20	ídem.	1905	21	ídem.	1905	2	
<b>MES DE NOVIEMBRE</b>														
Com.ª gral. Artillería	Gral. brig.	D. Eusebio Sanz Trigueros	10 y 11	Burgos	Palencia	Revisar armamento	20	nobre.	1905	23	nobre.	1905	4	
Idem	Capitán	» José Caveda Salcedo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	20	ídem.	1905	23	ídem.	1905	4	
Reg. Inf.ª Andalucía	1.º teniente	» Miguel Burgués Ganuza	24	Santofña	Santander	Cobrar libramientos	1.º	ídem.	1905	3	ídem.	1905	3	
Idem	Soldado	Ramón Rodríguez Vigil	R. O. 7 agosto 1902 (L. n.º 200)	Idem	Idem	Acompañar al anterior	1.º	ídem.	1905	3	ídem.	1905	3	
Idem Cab.ª Arlabán	Capitán	D. Juan Merino Tejada	10 y 11	Vitoria	Madrid	Defensor ante el Consejo Sup.º	24	ídem.	1905	»	»	»	7	Continúa.
Idem	Otro	» Manuel Redondo Pérez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	24	ídem.	1905	»	»	»	7	Idem.
Com.ª Art.ª de Bilbao	Comandante	» Vicente Eulate Moreda	11 y 11	Bilbao	Santofña y Santander	Revisar armamento	29	ídem.	1905	»	»	»	2	Idem.
Idem	M.º taller 3.ª	» José Manuel Herrero Alvarez	10 y 11	Idem	Idem	Idem	29	ídem.	1905	»	»	»	2	Idem.
Sanidad Militar	Méd.º mayor	» Antonio Utrilla Pérez	10 y 11	Burgos	Soria	Vocal ante la Comisión mixta de reclutamiento	14	ídem.	1905	17	nobre.	1905	4	
Administración Militar	C.º de guerra	» Jenaro Pacheco Martínez	10 y 11	Santofña	Santander	Presidir una subasta	24	ídem.	1905	25	ídem.	1905	2	
Idem	Oficial 2.º	» Angel Colino García	24	Idem	Idem	Cobrar libramientos	3	ídem.	1905	4	ídem.	1905	2	
Jurídico Militar	T. audit. 2.ª	» Antonio Díaz Delgado	10 y 11	Burgos	Santander y Santofña	Fiscal en consejo de guerra	1.º	ídem.	1905	2	ídem.	1905	2	
»	»	El mismo	10 y 11	Idem	Bilbao y San Sebastián	Asesor en ídem	16	ídem.	1905	24	ídem.	1905	9	
Zona y rva. de Bilbao	1.º teniente	D. Germán Gómez Delgado	24	Bilbao	Durango	Conducir caudales	7	ídem.	1905	8	ídem.	1905	2	
Idem de Santander	Otro	» Antonio Valín Ferreiro	24	Santander	Torrelavega	Idem	28	ídem.	1905	30	ídem.	1905	3	
Reg. Inf.ª Lealtad	Otro	» Enrique Gil Quintana	24	Burgos	Orduña	Idem	2	ídem.	1905	5	ídem.	1905	4	
Zona y rva. de Burgos	2.º teniente	» Pío García García	24	Idem	Miranda	Idem	4	ídem.	1905	5	ídem.	1905	2	
Reg. Lanceros de España	Capitán	» Manuel Quiñones Armesto	24	Idem	Valladolid	Hacerse cargo y conducir a Burgos por jornadas ordinarias 50 hombres con motivo de los ejercicios y maniobras verificadas en Madrid	1.º	ídem.	1905	4	ídem.	1905	4	
Idem	1.º teniente	» Ramón Díez y García de Quevedo	24	Idem	Idem	Hacerse cargo del ganado llevado a Madrid con motivo de las maniobras	1.º	ídem.	1905	18	ídem.	1905	18	
Idem	Otro	» José Sánchez Romero	24	Idem	Idem	Hacerse cargo del ganado llevado a Madrid con motivo de las maniobras	1.º	ídem.	1905	18	ídem.	1905	18	
3.º montado Artillería	Otro	» Juan Unceta García	10 y 11	Idem	Madrid	Hacerse cargo del ganado llevado a Madrid con motivo de las maniobras	1.º	ídem.	1905	18	ídem.	1905	18	
Idem	Capitán	» Manuel Dehesa Barañano	10 y 11	Idem	Palencia	Acompañar al comte. gral. en la revista de armamento	20	ídem.	1905	23	ídem.	1905	4	
Parque de Burgos	M.º taller 1.ª	» Juan Sotés Zubiaur	10 y 16	Idem	Santofña	Descarga de proyectiles	1.º	ídem.	1905	»	»	»	30	Continúa.
Idem	Otro 3.ª	» Antonio Tifena García	10 y 16	Idem	Palencia	Revisar armamento	20	ídem.	1905	23	nobre.	1905	4	
Ingenieros	Capitán	» Jesús Pineda del Castillo	10 y 11	Santander	Bilbao	Hacerse cargo accidentalmente de la comandancia	1.º	ídem.	1905	15	ídem.	1905	15	
Idem	Otro	» José Casuso Obeso	10 y 11	Burgos	Palencia	Formar parte junta arriendo	4	ídem.	1905	6	ídem.	1905	3	
Administración Militar	Oficial 2.º	» Carlos Alonso Ilera	10 y 11	Idem	Soria	Asistir a una subasta	27	ídem.	1905	30	ídem.	1905	4	
Idem	Otro	» Gabriel Benedé Gallego	10 y 11	Idem	Idem	Idem	27	ídem.	1905	30	ídem.	1905	4	
1.ª brig. de la 12.ª división	Gral. brig.	» Eustasio Serrés y Argomaniz	10 y 11	Bilbao	Orduña y Algor-ta	Revista anual de armamento	4	ídem.	1905	5	ídem.	1905	2	
Idem	Capitán	» Luis Villalba Marquínez	10 y 11	Idem	Idem	Ayud. del anterior general	4	ídem.	1905	5	ídem.	1905	2	

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho desde 1.º del actual al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante y capitán asignados al arma de Infantería, en los casos y condiciones que determina el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones posteriores para su aplicación, son las siguientes: 11 de julio de 1894 para los tenientes coroneles y comandantes, 9 de febrero de 1893 para los capitanes y 21 de mayo de 1896 para los primeros tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 y 480 pesetas, respectivamente, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, al capitán y primer teniente de la Guardia Civil **D. Emeterio Enriquez Tomé** y don **José Martín Mateos**, con destino en las Comandancias de León y Córdoba, respectivamente; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde primero del actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Director general de la Guardia Civil y Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército.

**SUMINISTROS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 17 de noviembre último, participando haber autorizado en 14 del citado mes al Gobernador militar de la plaza de Jaca para disponer el doble suministro de carbón á las guardias y plantones de la misma y fuertes de Coll de Ladrones y Rapitán, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. para el referido suministro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**

**RECOMPENSAS**

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Curso de conferencias dadas en el Centro del Ejército y Armada en el de 1903 á 1904», escrita por el coronel de la Guardia Civil **D. Eugenio de la Iglesia y Carnicero**, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 5 de agosto último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 20 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado coronel mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

**SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 19 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato al segundo teniente de Carabineros (E. R.), **D. Sebastián Pavón y González**, por ser el más antiguo de la escala de su clase, hallarse declarado apto para el ascenso y corresponderle obtenerlo por la ley de 24 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 288), en la proporción que determina la real orden circular de 2 de marzo de 1903 (C. L. núm. 39); debiendo disfrutar en el nuevo empleo, la efectividad de 3 de noviembre próximo pasado. Es asimismo la voluntad de S. M. que dicho oficial cese de prestar en la comandancia de Cáceres el servicio en comisión, dispuesto por real orden de 24 del citado noviembre (D. O. núm. 263), quedando únicamente afecto á la expresada comandancia para el percibo de sus sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el hoy primer teniente de Carabineros, con destino en el cuadro orgánico de reemplazo, afecto á la Comandancia de Alicante **D. Isaac Llopis Muñoz**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Francisca Llorca Zaragoza, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. número 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército y Director general de Carabineros.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros **Felipe Herce Martínez**, que causó



baja en la comandancia de Navarra en fin de noviembre último por habersele rescindido su compromiso, según real orden de 21 del mismo (D. O. núm. 261), el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Calahorra (Logroño).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente

relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Juan Alonso Gómez y termina con D. Manuel Mena del Rosal; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Juan Alonso Gómez.....	Sargento.....	Cádiz.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.
D. Pedro Navarro Molina.....	Otro.....	Sevilla.....	Pilas.....	Sevilla.
Juan González Fernández.....	Guardia.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	Pontevedra.
D. Manuel Mena del Rosal.....	Otro.....	Cordoba.....	Posadas.....	Córdoba.

Madrid 26 de diciembre de 1905.

LUQUE

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

**SECCIÓN DE INGENIEROS**

**PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS**

*Circular.* Accediendo á los deseos del interesado, ha sido dado de baja en la escala de aspirantes á auxiliares de oficinas del material de Ingenieros, el sargento del 4.º regimiento mixto de este cuerpo **Serafin Guillú Garzo**.

Madrid 26 de diciembre de 1905.

El Subsecretario,  
*Enrique de Orozco*

*Circular.* Accediendo á los deseos del interesado, ha sido dado de baja en la escala de aspirantes á auxiliares de oficinas del material de Ingenieros, el sargento de la compañía de Zapadores de la Comandancia de Melilla **Francisco Ruiz Castillo**.

Madrid 26 de diciembre de 1905.

El Subsecretario,  
*Enrique de Orozco*

**SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares con destino en este Ministerio **D. Leopoldo Vega Alfaro**, ascendido á escribiente de primera clase por real orden de 11 del actual, continúe en su mismo destino, y el de segunda clase **D. Victoriano**

**Carrascosa Ridruego** pase á prestar sus servicios al Estado Mayor del quinto Cuerpo de ejército.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Félix Pareja*

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **B.ª Joaquina Gamonal Martín** y termina con **D.ª María Matilde Salas Merino**.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fecha que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal. Respecto á las pagas de tocas, su abono ha de entenderse que es por una sola vez y como único beneficio á que la interesada a puede aspirar

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1905.

*Despujol*

Excmos. Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia y Gobernadores militares de Madrid, Badajoz, Córdoba, Granada, Valencia y Barcelona.

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.º mil. Badajoz	D.ª Joaquina Gamonal Rincón.....	Viuda ...	»	1.º teniente, D. Carlos Celaya Abaurre	470	»	»	»	22 julio 1891.....	24	mayo ..	1905	Badajoz.....	Albuquerque	Badajoz.....	
R. O. Guerra...	D.ª Doñores Castilla Martínez.....	Idem.....	»	Capitán con cruz de María Cristina dentro del empleo, D. Antonio Cubas Buzriol.....	1.125	»	»	»	22 julio 1891, y arts. 7.º y 8.º del reglamento de la orden de María Cristina.....	26	idem...	1905	Madrid.....	Madrid.....		
4.º mil. Córdoba.	María de la Concepción Fonseca Brigati.....	Idem....	»	1.º teniente, D. Felipe Porras Carmona	470	»	»	»	22 julio 1891.....	8	septbre.	1905	Córdoba.....	Córdoba.....	Córdoba.....	
Idem Granada.	Julia González Ghid.....	Huérfana	Soltera.	Teniente coronel, D. Ramón González Peralta.....	1.250	»	»	»	Montepío Militar....	17	julio ...	1905	Granada.....	Granada.....	Granada.....	(A.)
C.ª Gl. Galicia.	Tomasa Gómez Ferrón.....	Viuda ...	»	Coronel, D. Manuel María Vázquez....	1.650	»	»	»	Idem.....	24	idem...	1905	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....	
G.ª mil. Barcelona.	Blanca Hansay Raurés.....	Idem.....	»	Capitán, D. Joaquín Freixa Fuster....	625	»	»	»	22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	25	dicbre.	1904	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	
Idem Madrid.	Trinidad Carretero y López de Argüeta.....	Huérfana.	Soltera.	Comandante D. Francisco Carretero y López Cerezo.....	1.200	»	»	»	25 junio 1864.....	11	agosto.	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(B.)
Idem Valencia.	María de la Concepción Carretero y López de Argüeta.....	Idem....	Idem...	Comisario de guerra de 2.ª, D. Julián García Gutiérrez.....	1.125	»	»	»	Montepío Militar....	22	julio...	1905	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(C.)
Idem Madrid.	Julia García Flores.....	Idem....	Idem...	Idem de 1.ª clase D. Félix Seguí Sala..	1.250	»	»	»	Idem.....	12	junio...	1904	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(D.)
Idem Madrid.	Ana Quellen y Falls.....	Viuda ...	»	Auxiliar de almacenes de 1.ª clase de Artillería, retirado, D. Francisco Alcalde López.....	»	»	262	50	Idem.....	»	»	»	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	(E.)
2.º Cuerpo.....	D.ª María de los Dolores Seguí-Quellen.	Huérfana	Soltera.	Comandante, D. Antonio Vera Muñoz.	1.125	»	»	»	22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	29	junio ..	1905	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
Idem.....	Josefa Reyes Burgos.....	Viuda....	»	Comandante, D. Antonio Vera Muñoz.	1.125	»	»	»	22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	29	junio ..	1905	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
Idem.....	María Matilde Salas Merino.....	Idem....	»	Comandante, D. Antonio Vera Muñoz.	1.125	»	»	»	22 julio 1891 y 17 julio 1895.....	29	junio ..	1905	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	

(A.) Se le señala esta pensión como más beneficiosa que la del Tesoro que solicita.

(B.) Se les transmite el beneficio por fallecimiento de su madre D.ª Mercedes López de Argüeta, que le fué concedido por real orden de 9 de abril de 1895, el cual percibirán por partes iguales y acumulándose la parte correspondiente á la que pierda su aptitud legal para el percibo en la que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(C.) Dicha pensión se abonará á las interesadas por partes iguales, percibiéndola las dos primeras por sí mismas y D.ª Sofia por mano del tutor que la represente; acumulándose la parte que corresponda á la que pierda su aptitud legal para el percibo en las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 23 de diciembre de 1905.—Despujol.

(D.) Dicha pensión se abonará, la mitad á la viuda y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos, al varón hasta 1.º de mayo de 1911, en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose el beneficio que corresponda al que pierda su aptitud legal para el percibo, en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, satisfaciéndose á los huérfanos por mano del tutor que los represente.

(E.) Duplo de las 131'25 pesetas que de sueldo mensual de retiro percibía el causante en dicha Delegación de Hacienda.





Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Carmen Menio Duro** y termina con **Catalina Roselló Costa**.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán a los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la sus odicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en participación y sin necesidad de nueva declaración.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1905.

*Despujol*

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Canarias y Baleares y Gobernadores militares de Palencia, Granada y Lérida.

*Relación que se cita*

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	NOMBRES Y NOMBRES DE DOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.º Cuerpo	Carmen Menio Duro	Madre viuda	Soldado, Pedro Pérez Menio	182	50	8 julio 1860 y 15 julio 1896	7 febrero 1905		1905	Badajoz	Almendral	Badajoz	(A.)
2.º Idem	Manuela Gama García	Viuda	Idem, Dionisio Villascusa Castro	182	50	Idem	13 idem		1905	Córdoba	Córdoba	Górdoba	
Idem	José Martínez Ponce ó Isabel Cantalejos Carrasco	Padres	Idem, Francisco Martínez Cantalejos	182	50	Idem	21 agosto		1905	Cádiz	Alcalá del Valle	Cádiz	
Idem	Juan Barea Vázquez y Josefa Fernández Chacón	Idem	Idem, Francisco Barea Fernández	182	50	Idem	4 idem		1905	Idem	Cádiz	Idem	
Idem	Eduvigis Gallardo y Corpas y María de la Sierra Casas y Oliva	Idem	Idem, Francisco Gallardo Casas	182	50	Idem	5 sepbre		1904	Córdoba	Cabra	Córdoba	
3.º Cuerpo	Manuel Lloréns Frases	Padre	Idem, José Lloréns Escartell	187		Decreto 28 de octubre 1811 y real orden 17 septiembre 1901	19 mayo		1905	Alicante	Benifaló	Alicante	(B.)
Idem	Francisco Martínez Gómez	Idem	Idem, Francisco Martínez de Pedro	182	50	8 julio 1860 y 15 julio 1896	16 idem		1905	Cuenca	Fuentes	Cuenca	
4.º Cuerpo	Antonio Badell Juncosa	Idem	Idem, Pedro Badell Prats	182	50	Idem	16 agosto		1905	Barcelona	Villanueva y Geltrú	Barcelona	(C.)
Idem	Magdalena Surriba Nono	Madre viuda	Idem, Francisco Peiro Surriba	182	50	Idem	15 octubre		1905	Gerona	Bruguera	Gerona	
Idem	María Guasch Magriña	Idem	Idem, Mateo Carvelló Guasch	182	50	Idem	4 agosto		1905	Tarragona	Valls	Tarragona	
5.º Cuerpo	Simona Monclus Urrea	Idem	Idem, Joaquín Cabrerizo Monclus	182	50	Idem	29 marzo		1905	Huesca	Ballobas	Huesca	
6.º Mil. Palencia	Eulogio Alonso Delgado	Padre	Idem, Vidal Alonso Alonso	182	50	Idem	28 sepbre		1905	Palencia	Palencia	Palencia	
Id. Granada	Juan Pérez Rendón Herrero y María Josefa Castro Casares	Padres	Idem, Juan Pérez Castro	182	50	Idem	9 octubre		1905	Granada	Granada	Granada	
Idem	Antonio Molero Sánchez y María Isabel Leiva Seriano	Idem	Idem, Francisco Molero Leiva	182	50	Idem	4 idem		1905	Idem	Idem	Idem	
7.º Mil. Lérida	Francisco Domingo Carabambella y María Saurina Gallart	Idem	Idem, Manuel Domingo Saurina	182	50	Idem	30 idem		1905	Lérida	Tremp	Lérida	(C.)
2.º Cuerpo	Virtudes Fernández Díaz	Viuda	Guardia Civil, José Narbona de la Cruz	187		Decreto 28 octubre de 1811	11 mayo		1905	Almería	Tabernas	Almería	
Idem	Juan Cazalilla Gutiérrez Merino	Padres	Soldado, Miguel Cazalilla Gutiérrez	182	50	8 julio 1860 y 15 julio 1896	22 agosto		1905	Jaén	Andújar	Jaén	
Capitán gral. de Canarias	Plácido González Sabre y Juana Camacho	Idem	Idem, Luis González Camacho	182	50	Idem	12 sepbre		1905	Canarias	Tegayse Lanzarote	Canarias	
Id. de Baleares	Catalina Roselló Costa	Madre viuda	Idem, Lucas Bonet Roselló	182	50	8 julio 1860	24 junio		1905	Baleares	Ibiza	Baleares	

(A.) Se la rehabilita en el beneficio que disfrutó según real orden de 13 de febrero de 1900, abonándosele desde el día siguiente al del óbito de su segundo marido, por el que no tiene derecho a pensión.

(B.) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que percibiere si el causante apareciese ó se acreditare su existencia, sea cualquiera el lugar de su residencia.

(C.) Se la transmite el beneficio por defunción de su esposo Zacarías Cabrerizo Miró, á quien se le concedió por real orden de 2 de noviembre de 1891.

Madrid 23 de diciembre de 1905.—*Despujol*.

D. O. pág. 285

28 diciembre 1905

788

RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se le señala, al jefe é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el ar-

chivero 3.º del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Francisco Martín Andrés** y termina con el guardia civil **D. Manuel Mena del Rosal**.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1905.

*Despujol*

Señor...

*Relación que se cita*

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Punto por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Francisco Martín Andrés	Archivero 3.º	Oficinas Militares	Madrid	375	>	1.º	diciembre	1905	Madrid	Madrid	Tiene derecho á revistar de oficio.
Juan Alonso Gómez	Sargento	Guardia Civil	Cádiz	100	>	1.º	enero	1906	Jerez de la Frontera	Cádiz	
Felipe Herce Martínez	Otro	Carabineros	Logroño	48	75	1.º	diciembre	1905	Calahorra	Logroño	
D. Pedro Navarro Molino	Otro	Guardia Civil	Sevilla	100	>	1.º	enero	1906	Pilas	Sevilla	
Juan González Fernández	Guardia	Idem	Pontevedra	28	18	1.º	ídem	1906	Pontevedra	Pontevedra	Más la pensión mensual de 7'50 pts. por una cruz del M.º Mil. que posee vitalicia
D. Manuel Mena del Rosal	Otro	Idem	Córdoba	28	18	1.º	ídem	1906	Posadas	Córdoba	

Madrid 26 de diciembre de 1905.—*Despujol*.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

788

28 diciembre 1905

D. O. Rm. 268

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

### DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

#### LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

#### La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

### DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

## CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

D. A. TRÁPAGA Y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.

## Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

### DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,00 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas.

# EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

**DON SATURNINO MARTIN CEREZO**

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro fotografados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

## ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

**DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY**

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.<sup>a</sup> clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 198).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonsó, Plaza Nueva, Barcelona.

## TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

**DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN**

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

## DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

## MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

Obra declarada de texto por real orden de 23 de junio de 1893, para las academias regimientales del arma de infantería,

TOMOS I Y II

Cuarta edición, reformada con arreglo á las últimas disposiciones y aumentada con dos Apéndices de reconocida utilidad. Además de multitud de materias, contiene un extracto del reglamento de tiro, resúmenes de Geografía é Historia militar y toda la nueva táctica de infantería, hasta batallón inclusive, con las figuras intercaladas en el texto, así como Aritmética y Geometría prácticas. Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el primer tomo; y al de 4 pesetas el segundo. Se remiten certificados á provincias, abenando 50 céntimos más.

## ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

4.<sup>a</sup> EDICIÓN. CORREGIDA Y AUMENTADA

Comprende: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

Esta obra, señalada como texto para la preparación y exámenes de los oficiales de las escalas de reserva, tiene forma adecuada para utilizarse en todas las Academias militares, siendo un complemento del MANUAL reglamentario.

Su precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.